



Oficio Nro. SENATEL-DGGST-2014-1024-OF

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2014

Asunto: Registro de la Acreditación como Entidad de Certificación y Servicios Relacionados

Señora Economista  
Andrea Alexandra Bravo Mogro  
Directora General  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Resolución No. TEL-556-19-CONATEL-2014 emitida el 28 de julio de 2014 por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante la cual acreditó a su representada como una Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados, y al Oficio CJ-DG-2014-1508 de 02 de septiembre de 2014, ingresado a esta Secretaría con documento SENATEL-2014-009199 de 03 de septiembre de 2014, mediante el cual el CONSEJO DE LA JUDICATURA remite los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago por concepto de acreditación y registro como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados: Se verifica realizado el pago por un monto total de USD 22.000 conforme comprobante único de registro de pago de la factura No. 001-002-000450988 de 26 de agosto de 2014, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 480-20-CONATEL-2008 de 08 de octubre de 2008; y,
2. De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. TEL-556-19-CONATEL-2014 del 28 de julio de 2014, el CONSEJO DE LA JUDICATURA, presenta el plan detallado de la estructura inicial de la empresa en lo referente al capital humano requerido para su operación; así como, la generación de fuentes de empleo en los tres primeros años de operación, junto con un cronograma de implementación del mismo, con lo cual validará la información que al respecto ha presentado dentro del trámite.

Por lo expuesto, y una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable. Esta Secretaría ha procedido a la inscripción de la Acreditación del CONSEJO DE LA JUDICATURA en la Sección 1, Tomo 4 a fojas 1 del Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas y Terceros Vinculados a cargo de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y bajo responsabilidad de la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones. A partir de la fecha de la razón de la inscripción del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. TEL-556-19-CONATEL-2014 de 28 de julio de 2014 con la cual se autorizó la Acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados al CONSEJO DE LA JUDICATURA adjunta, se

Stamp: SENATEL DOCUMENTACIÓN ARCHIVO  
 FECHA: 20  
 HORA: 11:58  
 RECIBIDO POR: [Signature]  
 ENVIO: [Signature] 3 de septiembre



Oficio Nro. SENATEL-DGGST-2014-1024-OF

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2014

encuentra habilitada para iniciar operaciones como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados.

**RAZÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. TEL-556-19-CONATEL-2014 DEL 28 DE JULIO DE 2014 CON LA CUAL SE AUTORIZÓ LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Razón:** En el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de septiembre de 2014, el acto administrativo contenido en la Resolución No. TEL-556-19-CONATEL-2014 de 28 de julio de 2014 con la cual se autorizó la acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados al CONSEJO DE LA JUDICATURA queda inscrito en la Sección 1, Tomo 4, a fojas 1 del Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas y Terceros Vinculados a cargo de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y bajo responsabilidad de la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la información constante en la siguiente ficha:

<b>INFORMACIÓN GENERAL:</b>	
<b>Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados</b>	CONSEJO DE LA JUDICATURA
<b>Representante Legal</b>	Eco. Andrea Alexandra Bravo Mogro
<b>Dirección:</b>	Consejo de la Judicatura, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, Quito
<b>Resolución de Acreditación No.:</b>	TEL-556-19-CONATEL-2014 de 28 de julio de 2014
<b>RUC:</b>	1768097520001
<b>DATOS TÉCNICOS:</b>	
<b>Servicios a prestar:</b>	El CONSEJO DE LA JUDICATURA, inicialmente prestará los siguientes servicios: Certificación de Información (Emisión y registro de Certificados de Firma Electrónica sobre una infraestructura de clave pública) y Servicios Relacionados con la certificación de información.
<b>Ubicación de Sitio Seguro Principal:</b>	Consejo de la Judicatura, Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, Quito

**Oficio Nro. SENATEL-DGGST-2014-1024-OF**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2014**

<b>Ubicación de sitio seguro secundario (redundante):</b>	Dirección de la Unidad Judicial de Paute (Azuay), Nicolás Vásquez y calle de ingreso a la Ciudadela Don Bosco s/n, Segundo piso, Sala de Comunicaciones, Paute
<b>Ubicación de los Centros de Gestión de Datos y Oficinas de Registro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Centros de Gestión de Datos principal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Quito:</b> Edificio de la Corte Nacional de Justicia, Av. Amazonas N37-101 y Unión Nacional de Periodistas, Tercer Piso, Centro de Datos, Quito.</li> </ul> </li> <li>● <b>Centros de Gestión de Datos alterno:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Cuenca:</b> Palacio de Justicia de Cuenca, José Peralta y Cornelio Merchán, Cuenca</li> </ul> </li> </ul>
<b>Infraestructura y recursos iniciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Tipo:</b> Infraestructura de Clave Pública PKI</li> <li>● <b>Algoritmos / mecanismos de Encripción / Funciones:</b> SHA 256 con RSA Encryption</li> <li>● <b>Protocolos / Estándares:</b> X.509, UTF-8, CWA 14167-1, PKIX, PKCS, SSL/TLS, XML, OCSP, LDAP, otros.</li> <li>● <b>Normas / RFCs:</b> RFCs aplicables, Normas ETSI, Normas de seguridad ISO/IEC, otras.</li> <li>● <b>Versión de certificados:</b> V3</li> </ul>
<b>Arquitectura inicial:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Entidad de Certificación Raíz:</b> CONSEJO DE LA JUDICATURA ICERT-EC</li> <li>● <b>Entidad de Certificación Subordinada:</b> CONSEJO DE LA JUDICATURA ICERT-EC</li> <li>● <b>Entidad de Registro de Datos, Gestión de Información y otros relacionados:</b> CONSEJO DE LA JUDICATURA ICERT-EC</li> <li>● <b>Entidad Final / Usuario</b></li> </ul>

**Oficio Nro. SENATEL-DGGST-2014-1024-OF**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2014**

<b>Componentes Iniciales del Sistema:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Plataforma de Autoridad de Certificación Raíz, de Autoridad de Certificación Subordinada, de Autoridad de Registro, de Autoridad de Validación, de Autoridad de Sellado de Tiempo.</li><li>● Servidores de Firma Centralizada de datos y de correo electrónico.</li><li>● Sistemas de Pre registro, Servidor de Directorios Activos, Servidores de Publicación Web, Servidores SMTP y acceso al Servidor NTP INOCAR.</li><li>● Opciones de Generación y administración de certificados.</li><li>● Repositorio seguro de certificados, de datos e información / Bases de Datos.</li><li>● Servicio Web de Lista de Certificados Revocados CRL.</li><li>● Dispositivos de certificados portables seguros: Token/Tarjeta criptográfica con autenticación de clave u otros.</li><li>● Sistema de Racks</li><li>● Software de administración y otros.</li><li>● Declaración de prácticas y políticas de certificación y seguridad.</li></ul>
<b>Componentes de Seguridad e Integridad Física del Sistema:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Seguridad Lógica y Física: hardware, seguridad basada en HSM (Módulo de Seguridad de Hardware), respaldo de claves y respaldo de datos.</li><li>● Sistemas de seguridad física: seguridad de los servidores de almacenamiento, sistema de Control de acceso físico, Controles de seguridad física y ambiental, detección y extinción de incendios, Sistema de climatización, sistemas de energía y sistema de monitoreo</li></ul>
<b>Enlaces y Conectividad:</b>	Inicialmente no requiere
<b>Área de Cobertura:</b>	A nivel nacional.

Además de lo indicado y lo correspondiente del Ordenamiento jurídico correspondiente, el Consejo de la Judicatura deberá cumplir lo siguiente:

a. Con el Artículo innumerado sexto del Artículo 4 del Decreto 1356 de la Reforma del Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos que dispone: "Art ...Operación: Una vez otorgada y registrada la acreditación, la Entidad de Certificación de Información y Servicios relacionados dispondrá del plazo de seis (6) meses para iniciar la operación. Vencido dicho plazo la Superintendencia de



Oficio Nro. SENATEL-DGGST-2014-1024-OF

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2014

Telecomunicaciones informará a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones si el titular de la acreditación ha incumplido con esta disposición, en cuyo caso se extinguirá la resolución de acreditación. La Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados podrá pedir, por una sola vez, la ampliación del plazo para iniciar operaciones mediante solicitud motivada. Dicha ampliación, de concederse, no podrá exceder de 90 días calendario."

b. De conformidad con lo dispuesto en el apartado h) del artículo 30 de la Ley No. 67 y el Decreto Ejecutivo 1356 indicado, previo al inicio de operaciones, deberá presentar a la SENATEL el Original de la Póliza de Responsabilidad Civil por el valor de US \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares) contratada a favor de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, esta garantía de responsabilidad será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato;

c. Con el documento SENATEL-2014-009199 indicado, presentó a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el formato de contrato que la Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados suscribirá con los usuarios el mismo que se encuentra en trámite de revisión y registro en esta Secretaría; y,

d. Antes del inicio de operaciones, deberá presentar la Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación definitivas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Pablo López Piedra  
**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES (P)**

Referencias:

- SENATEL-2014-009199

Anexos:

- T-009199-VT-H28-OF-CJ-DG-2014-2014-1508-02SEP-CONSEJO-JUDICATURA.pdf  
- TEL-556-19-CONATEL-2014.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Fabián Leonardo Jaramillo Palacios  
**Superintendente de Telecomunicaciones**  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

*[Faint signature]*

---

**Oficio Nro. SENATEL-DGGST-2014-1024-OF**

**Quito, D.M., 05 de septiembre de 2014**

ga